



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 044/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1708/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 29 de Mayo de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1581/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1708/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 29 de mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1581/2024, en el cual se aprueba el marco regulatorio de los carros de comidas conocidos como “Food Truck”.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de mayo de 2024.



José María Gardá
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger